REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 290 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 15 OCT. 2020

VISTOS: el Informe N° 079-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Octubre del 2020 la Directora Sub Regional de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 107-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 05 de Junio del 2020; en su articulo primero RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación del servicio de consultoria para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 079-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Octubre del 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora solicita a la Directora Sub Regional de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la **RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección** para la contratación del servicio de consultoria para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, debido que los Ing. Arnaldo Palacios Lloclla a la fecha a concluido su designación como Sub Dirección de Obras, y el Ing. César Augusto Montalvan Mozo se encuentra en periodo vacacional; por lo que se solicita que la conformación se realice de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		**MIEMBROS SUPLENTES**	
ING. Manuel Cecilio Vera Beltran	Presidente	ING. Sonia Ayala Mena	Presidente
ING. Daniel Alberto Silva Gutiérrez	Miembro	ING. Felipe Camino Romero	Miembro
CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla	Miembro	CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Miembro

Que, mediante proveido recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el articulo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 290 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 15 OCT. 2020

la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoria en general, la comparación de precios y la contratación directa. En subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. **44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses o situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;**

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, reconformando de Comité de Selección para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**según propuesta alcanzada mediante Informe N° 079-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Octubre del 2020;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11de Setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 290 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 15 OCT. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSE DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		**MIEMBROS SUPLENTES**	
ING. Manuel Cecilio Vera Beltran	Presidente	ING. Sonia Ayala Mena	Presidente
ING. Daniel Alberto Silva Gutiérrez	Miembro	ING. Felipe Camino Romero	Miembro
CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla	Miembro	CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único de la Ley N° 302225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL